

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 6 DE JULIO DE 2005.-**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las veinte horas del día seis de julio de dos mil cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Pineda Luna, con la **asistencia** de los/as Sres./as. Concejales/as, Dña. Encarnación Palazuelo Cobos (PSOE), Dña. Maria del Mar Rodríguez Pérez (PSOE), D. Antonio Félix Torrado Mongango (PSOE), Dña. Marisol Fariña Sánchez (PSOE), D. Francisco Javier Domínguez Díaz (PSOE), Dña. Luisa Guerrero Álvarez (IU), D. Fermín Romero Delgado (IU), Dña. Sonia Ruiz Sánchez (PA) y D. Francisco Javier Cuaresma Delgado (PA); **no asiste**: D. Clemente Romero Garzón (PSOE). Y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora Accidental, Dña. M^a José Fernández Fernández, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos, objeto del Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (04/05/2005).

Visto el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el cuatro de mayo de dos mil cinco, que se ha distribuido con la convocatoria, el **Sr. Alcalde-Presidente** pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al mismo. No habiendo ninguna, se procede a la votación, aprobándose el Acta por unanimidad de los asistentes.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, comprendiendo los números 36/05 al 43/05 ambos inclusive, quedando el Pleno debidamente enterado.

3º.-MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONARIOS.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se explica que, por razones de urgencia, se acordó la modificación del Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento, por Decreto 37/05, de 20 de mayo, lo cual se pretende sea objeto de ratificación por el pleno. Se modifican los artículos 14, 16, 17, 26, 33, 36 y la tabla salarial, en el sentido siguiente:

A) Artículo 14º.- VACACIONES:

REDACCIÓN ANTERIOR:

“El período de vacaciones anuales será de un mes, con una duración no inferior a 30 días naturales.”

REDACCIÓN ACTUAL:

“El período de vacaciones retribuidas será por cada año completo de servicios, de un mes natural o de veintidós días hábiles anuales, o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos.

Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir los quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio respectivamente, hasta un total de veintiséis días hábiles por año natural.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados en el párrafo anterior.

A los efectos previstos en el presente artículo, no se consideraran como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.”

B) Artículo 16º- LICENCIAS Y PERMISOS RETRIBUIDOS:

REDACCIÓN ANTERIOR:

“Respetando siempre las necesidades del servicio, el trabajador tendrá derecho a licencias y permisos retribuidos previa autorización y justificándolo debidamente y con la duración que a continuación se especifica:

c) Por matrimonio de hijos, padres y hermanos: 1 día, que será el de la celebración del acto civil o religioso.

d) Por cambio de domicilio habitual, 2 días.

f) Por estudios: el empleado que curse estudios a cuyo término se otorgue titulación académica oficial, tendrá derecho a 3 días laborables antes de los exámenes finales de curso.

k) Quien por razón de custodia legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o disminuido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de la jornada del trabajo en 1/3 o ½ con la consiguiente disminución proporcional de sus retribuciones.

l) Por el nacimiento de un hijo, enfermedad grave, intervención quirúrgica, ingreso hospitalario o muerte de la pareja, padres, hijos, hermanos y abuelos por consanguinidad o afinidad: 2 días cuando el suceso se produzca en la misma localidad y 4 días cuando se produzca en distinta localidad.”

REDACCIÓN ACTUAL:

1.- Se suprime el contenido del **apartado c)**.

2.- El **apartado d)** queda redactado como sigue: “d) Por cambio de domicilio habitual, sin cambio de residencia: 1 día.”

3.- El **apartado f)** se suprime.

4.- El **apartado k)** queda redactado como sigue: “Quien por razón de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años, anciano que requiera especial dedicación, o a un disminuido físico o psíquico, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de la jornada del trabajo en 1/3 o ½ con la consiguiente disminución proporcional de sus retribuciones.

Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.”

5.- El **apartado l)** queda redactado como sigue: “Por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave, de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad: 3 días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y 5 días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad graves de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.”

6.- Nuevo contenido del **apartado c)**: “Las funcionarias embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, por el tiempo necesario para su práctica y previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.”

7.- Nuevo contenido del **apartado f)**: “En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la funcionaria o funcionario tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

C) Artículo 17º.- LICENCIAS NO RETRIBUIDAS:

REDACCIÓN ANTERIOR:

“Una vez transcurrido un año desde el ingreso al servicio activo y a petición del interesado, el Alcalde podrá conceder, discrecionalmente, licencias no retribuidas de 15 días a 6 meses de duración.”

REDACCIÓN ACTUAL:

“Una vez transcurrido un año desde el ingreso al servicio activo y a petición del interesado, el Alcalde podrá conceder, discrecionalmente, licencias no retribuidas, cuya duración acumulada no podrá en ningún caso exceder de tres meses cada dos años.”

D) Artículo 26º.- PLANTILLA, OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO E INGRESO:

REDACCIÓN ANTERIOR:

“El Ayuntamiento con carácter anual aprobará la Plantilla de Personal Funcionario a su servicio, y formalizará públicamente su Oferta Pública de Empleo, ajustándose a los criterios establecidos legalmente.”

REDACCIÓN ACTUAL:

“El Pleno del Ayuntamiento con carácter anual aprobará la Plantilla de Personal Funcionario a su servicio, y formalizará públicamente su Oferta Pública de Empleo, ajustándose a los criterios establecidos legalmente.”

E) Artículo 33º.- PAGAS EXTRAORDINARIAS:

REDACCIÓN ANTERIOR:

“Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad del sueldo y trienios. Se devengarán en los meses de Junio y Diciembre.

Junto a tales pagas se abonarán a los trabajadores un complemento de convenio tipo A, por un importe igual al complemento de destino del puesto de trabajo, así como un complemento de convenio tipo B por un importe equivalente al complemento específico mensual del puesto de trabajo.”

REDACCIÓN ACTUAL:

“Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad del sueldo y trienios, y 40% del complemento de destino mensual que perciba el funcionario. Se devengarán en los meses de Junio y Diciembre.

Junto a tales pagas se abonarán a los trabajadores un complemento de convenio tipo A, por un importe igual al 60 % del complemento de destino del puesto de trabajo, así como un complemento de convenio tipo B por un importe equivalente al complemento específico mensual del puesto de trabajo.”

F) Artículo 36º.- DIETAS:

REDACCIÓN ANTERIOR:

“Las dietas de alojamiento ascenderán a la cantidad de 54,00 €/día; y las dietas de comida (ya sea almuerzo o cena), se abonarán a razón de 18'00 €; dieta completa 48,00 €/día, tanto si se devengan en el ámbito territorial de la provincia como fuera de ellas.”

REDACCIÓN ACTUAL:

“Las dietas de alojamiento ascenderán a la cantidad de 58,90 €/día (funcionarios grupos A y B) y 44,47 €/día (funcionarios grupos C, D y E); y las dietas de comida (ya sea almuerzo o cena), se abonarán a razón de 36,66 € (grupos A y B) y 27,65 €/día (grupos C, D y E); dieta completa 95,56 €/día (grupos A y B) y 72,12 €/día (grupos C, D y E), siempre que se devengasen dentro del territorio nacional.”

G) TABLA SALARIAL:

REDACCIÓN ANTERIOR

SUELDOS		
GRUPO	MES	AÑO
A/5	1.048,64 €	14.680,96 €
B/4	890,00 €	12.460,00 €
C/3	663,43 €	9.288,02 €
D/2	542,47 €	7.594,58 €
E/1	495,54 €	6.933,36 €

TRINIENOS		
GRUPO	MES	AÑO
A/5	40,29 €	564,06 €
B/4	32,24 €	451,36 €
C/3	24,20 €	388,80 €
D/2	16,17 €	226,38 €
E/1	12,13 €	169,82 €

REDACCIÓN ACTUAL:

SUELDOS		
GRUPO	MES	AÑO
A/5	1.048,63 €	12.583,60 €
B/4	890,00 €	10.680,00 €
C/3	663,43 €	7.961,16 €
D/2	542,47 €	6.509,64 €
E/1	495,24 €	5.942,88 €

TRIENIOS		
GRUPO	MES	AÑO
A/5	40,29 €	483,48 €
B/4	32,24 €	386,88 €
C/3	24,20 €	388,80 €
D/2	16,17 €	290,40 €
E/1	12,13 €	145,56 €

El Pleno, con 6 votos a favor, correspondientes a los señores representantes del grupo municipal del PSOE, 4 abstenciones (2 del grupo del PA y 2 de IU), acuerda:

1º.- Modificar los artículos 14, 16, 17, 26, 33, 36 y la tabla salarial del Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento.

2º.- Publíquese el correspondiente anuncio en el BOP y comuníquese a la Delegación del Gobierno en Huelva.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

4º.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se da la palabra a **Dña. Marisol Fariña Sánchez**, Concejala Delegada de la Mujer y Juventud quien procede a la lectura del Acta de Constitución del Consejo Local de la Mujer que tuvo lugar el día 20 de enero de 2.005:

“En el salón de sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las 20:00 horas del día 20 de enero de 2.005, se reúnen, coordinadas por la Concejala de la Mujer, las siguientes personas:

Dña. Marisol Fariña Sánchez (Concejala Delegada de la Mujer), Dña. Rosario Valero Martín, Josefa Llamas Toro, M^a José Rodríguez Ramírez, Begoña Oliva Rey, Fátima de la Rosa Rodríguez, Francisca Fariña Sánchez, Alejandrina Álvarez Lorenzo, M^a José Romero López.

Tras una serie de intervenciones, sobre la necesidad de trabajar unidas en bien de las reivindicaciones de las mujeres tanto a nivel general como local, se decide por unanimidad constituir el Consejo Local de la mujer, a propuesta de la propia concejala, que queda como sigue:

Presidenta: Dña. Rosario Valero Martín.
Vicepresidenta.- Francisca Fariña Sánchez.
Secretaria.- Mª José Rodríguez Ramírez.
Vocales: Josefa Llamas Toro.
Begoña Oliva Rey.
Fátima de la Rosa Rodríguez.
Alejandrina Álvarez Lorenzo.
Mª José Romero López.”

Se acuerda por unanimidad de los asistentes:

1º.- Ratificar la constitución del Consejo Local de la Mujer.-

2º.-Invitar a que asista el Consejo Local de la Mujer a los plenos que se celebren.-

5º.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se da la palabra a **Dña. Marisol Fariña Sánchez**, Concejala Delegada de la Mujer y Juventud quien procede a la lectura del Acta de Constitución del Consejo Local de la Juventud que tuvo lugar el día 12 de septiembre de 2.003:

“En el salón de sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las 20:00 horas del día 12 de septiembre de 2.003, tras una convocatoria para formar el Consejo Local de la Juventud, se reúnen en asamblea de jóvenes, treinta y nueve personas:

Dña. Marisol Fariña Sánchez (Concejala Delegada de Juventud), les comentó lo importante que era la participación de los jóvenes a través no sólo de la Casa de la Juventud, sino también en la dirección de la misma, y en los asuntos que en el propio Ayuntamiento están relacionados con los jóvenes, por ello se planteó la necesidad de crear un Consejo local de Juventud.

Aceptándose la propuesta, se procedió a elegir como miembros del mismo a los siguientes jóvenes:

Presidenta: Dña. Clara Montiel Pérez.
Vicepresidente.- Benito José Martínez Gómez.
Secretaria.- Mª Luz González Esteban.
Vocales: José Luis Diéguez Conde.
Borja García Romero.
Mª Carmen González Esteban.
Jerónimo José Mariano López.
María Monterrubio Pérez.
Luis Fernando Romero Nazario

Tras esta votación, quedo constituido el Consejo Local de la Juventud, que en su momento, deberá ser ratificado por el Pleno municipal”.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes:

1º.- Ratificar la constitución del Consejo Local de la Juventud.-

2º.-Invitar a que asista el Consejo Local de la Juventud a los plenos que se celebren.-

6º.- CONCESIÓN DE MEDALLAS DE LA VILLA DE EL CAMPILLO.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se expone que como se viene haciendo cada año, con ocasión de la celebración del Día de la Villa, cada Área propone posibles candidatos, sean personas o instituciones, a la concesión de las Medallas de la Villa de El Campillo. Así, como Presidente del Consejo de Fomento, Empleo y Desarrollo, propone la concesión de la Medalla del Área de Fomento para 2.005, a D. Jorge Puente Delgado, que en el día de hoy ha sido nombrado Secretario Provincial de UGT.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da la palabra a **Dña. Encarnación Palazuelo Cobos**, Concejala Delegada de Bienestar Social, que propone desde el Área de Bienestar, como candidato a Medalla de la Villa 2.005, a título póstumo a D. Amador Maldonado García, que fue una persona de este pueblo que luchó por la libertad, y murió gaseado por los nazis en el campo de exterminio nazi de Güssen; desde la Junta de Andalucía el pasado año, se le hizo un homenaje junto al resto de andaluces que estuvieron en campos de concentración nazi.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si hay alguna propuesta de concesión de Medalla para el Área de Cultura. Toma la palabra **Dña. Sonia Ruiz Sánchez**, portavoz del grupo del P.A., que propone para esta área, la concesión a título póstumo a D. Francisco Valero Rojas.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes:

1º.- Conceder la Medalla de la Villa de El Campillo 2.005 del Área de Fomento a D. Jorge Puente Delgado.

2º.- Conceder la Medalla de la Villa de El Campillo 2.005 del Área de Bienestar a título póstumo a D. Amador Maldonado García.

3º.- Conceder la Medalla de la Villa de El Campillo 2.005 del Área de Cultura a título póstumo a D. Francisco Valero Rojas.

7º.- NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE LA VILLA DE EL CAMPILLO 2.005.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se explica que el nombramiento de Hijo Predilecto debe tener fundamento en los méritos acumulados a lo largo de toda una vida, y por ello desde su grupo se propone que este año quede desierto, no obstante, pregunta si hay alguna otra propuesta.

Interviene **D. Fermín Romero Delgado**, concejal del grupo IU, y propone el nombramiento de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de El Campillo.

Contesta el **Sr. Alcalde-Presidente**, que debe valorarse para dicho nombramiento una trayectoria en el tiempo, y que la posibilidad de nombrar a esta Asociación, quizás debería tenerse en cuenta cuando haya transcurrido un mayor período de vida y trabajo de la misma.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes, dejar desierto el nombramiento de Hijo Predilecto de la Villa de El Campillo 2.005.

8º.- NOMINACIÓN “ALCALDE VIRGILIO PERNIL MACÍAS” DE CALLE O PLAZA.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se propone que se nombre “Plaza Alcalde Virgilio Pernil Macías”, la situada en la calle Manuel Centeno, conocida como “plaza de las casas quemadas”.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes:

1º.- Nominar a la plaza sita en calle Manuel Centeno, s/n, conocida como “ plaza de las casa quemadas” : “Plaza Alcalde Virgilio Pernil Macías”.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente**, se procede a contestar a las preguntas que formuló por escrito el Grupo Municipal Andalucista:

1ª) ¿En qué situación se encuentra la Biblioteca Pública Municipal de El Campillo? ¿Quién ejerce de bibliotecario? ¿Cuál es su horario? ¿Cuáles son los proyectos de mejora?.

El **Sr. Alcalde-Presidente** contesta a la **primera pregunta:**

La Biblioteca Pública municipal se encuentra en tramite de homologación para su inclusión en la Red de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que la Corporación Municipal correspondiente no la incluyó en dicha red, cuando se publicó el Decreto de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que condicionaba a ello las diferentes ayudas.

Se nos ha concedido ayudas para equipamiento informático y está en trámite una importante subvención para obras de reforma y ampliación. Cuando todo esto ocurra, estaremos obligados a nominar un responsable de la Biblioteca Pública Municipal, y a establecer un horario mínimo semanal, según la propia normativa legal de la Junta de Andalucía.

2ª) ¿Qué elementos urbanos de El campillo serán beneficiarios de los proyectos de Taller de Empleo puestos en marcha por este Ayuntamiento?.

El **Sr. Alcalde-Presidente** contesta a la **segunda pregunta:**

Como mínimo, los elementos incluidos en el propio Proyecto del Taller de Empleo. A partir de ahí, durante el año que durará, podrán beneficiarse otros elementos urbanos no incluidos, siempre que el Ayuntamiento aporte los materiales necesarios.

Hasta ahora, a través de sus tres módulos (albañilería, jardinería y mantenimiento) han realizado ya las siguientes actuaciones:

- a) Recuperación y restauración de las fuentes publicas municipales y del lavadero municipal
- b) Limpieza y poda de todos los parques municipales.
- c) Corte del césped, colocación del riego por goteo del seto y el montaje de los aspiradores de aire en la sala de bombeo, todo ello en la piscina municipal.

3ª) ¿En qué situación se encuentran las obras de la Escuela de Empresas de El Campillo? ¿Qué empresa está realizando las obras? ¿Qué plazo tienen de ejecución?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta a la **tercera pregunta**:

Las obras de la Escuela de Empresas van lentas porque está constando trabajo encontrar empresas adjudicatarias, hasta el punto de que las estamos adjudicando por fases:

- 1.- La infraestructura metálica a Mantenimientos y Montajes del Sur, S.L.
- 2.- A ZALACON, S.L., se le adjudicó el cerramiento.
- 3.- La albañilería y el revestimiento está en trámite de concurso de contratación, cuyo pliego de condiciones se aprobó en el Pleno del pasado día 4 de Mayo de 2005.

4ª) ¿Cuáles son las medidas tomadas por las distintas administraciones para la recuperación de la zona afectada por el incendio de Traslasierra del pasado verano?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta a la **cuarta pregunta**:

Esta pregunta está ya contestada ampliamente en uno de los Plenos anteriores, en el que se le entregó al Grupo Municipal Andalucista una amplia documentación sobre todas las ayudas llevadas a cabo por la Junta de Andalucía desde tres Consejerías (Agricultura, Gobernación y Medio Ambiente).

5ª) ¿En qué estado se encuentran las obras de la planta de R.S.U. y Asimilables? ¿Cuál es el plazo de ejecución? ¿Qué empresa está realizando las obras? ¿Cuáles son las medidas correctoras que se van a poner en marcha para minimizar el impacto ambiental y los beneficios para el entorno?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta a la **quinta pregunta**:

Esta es una obra realizada por la Diputación Provincial y la actividad que se realizará en la Planta de Transferencia de R.S.U. también será gestionada por la propia Diputación Provincial. El Partido Andalucista tiene un diputado provincial, a través del cual el Grupo Andalucista puede realizar cuantas preguntas desee al Presidente de la Diputación.

No obstante, en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento existe una copia del Proyecto presentado por la Diputación Provincial cuando solicitó sus licencias de obras y de actividad, documento que ha estado siempre y sigue estando a disposición de todos los grupos municipales.

6ª) ¿En qué estado se encuentra el convenio firmado entre la Diputación Provincial de Huelva y la Confederación Hidrográfica del Guadiana por el que se beneficiará la finca: "El Cura", de propiedad municipal de una inversión de 120.000 € ?.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta a la **sexta pregunta**:

En redacción de proyectos individualizados por municipio, ya que los Ayuntamientos de Nerva y de Minas de Riotinto no pagaron su aportación.

7ª) El Sr. Alcalde de El Campillo está en conocimiento de la situación que se produce todos los fines de semana en el Centro de Salud de Minas de Riotinto, del cual depende directamente el municipio de El Campillo, al marcharse la ambulancia que cubre el servicio de urgencias hasta el Berrocal? Si es así, ¿se ha solicitado al Sr. Director del Distrito Sanitario Andévalo Central – Cuenca Minera la solución de este problema?.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta a la **séptima pregunta:**

El Alcalde de El Campillo conoce perfectamente el problema planteado por el Grupo Municipal Andalucista de Minas de Riotinto al Ayuntamiento de este municipio, por las notas aparecidas en la prensa. Este Alcalde, ante tales noticias, se puso en contacto con la Delegación Provincial de Salud, con los Alcaldes de la zona y con el Director del Distrito Sanitario y sacó como conclusión final que todo fue una falsa alarma o un desconocimiento de la realidad del Grupo Municipal Andalucista de Minas de Riotinto.

8ª) ¿Por qué ha sido derrumbada la fuente del paseo? ¿Qué se va a poner en su lugar?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta a la **octava pregunta:**

Porque no funcionaba, a pesar de las varias reparaciones. En su lugar se pondrá otra fuente, que esperamos que ésta sí funcione.

9ª) ¿Se ha constituido alguna Comisión para la conmemoración del LXXV Aniversario de la Villa de El campillo? Si es así, ¿por quién está formada? ¿Cuáles son las decisiones que se han tomado al respecto?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta a la **novena pregunta:**

Sí se constituyó una Comisión del LXXV Aniversario de la Villa de El Campillo. Está formada por personal voluntario, conocedor de nuestra historia, coordinadas por las Concejalías de Cultura e Información. Su trabajo es organizar los actos de Agosto de 2.006 (exposiciones, conferencias, celebraciones, etc.). Cuando concluya su labor, hará una propuesta al Equipo de Gobierno y éste tomará las decisiones correspondientes. Tanto la Diputación Provincial como la Universidad tienen un representante.

10ª) Desde la Junta de Andalucía se han dado pasos legislativos para poner en valor los recursos naturales de la Cuenca Minera de Riotinto, ¿Cuáles son las zonas ubicadas en el término municipal de El Campillo a las que abarca la declaración de “bien de interés cultural” con la categoría de “sitio histórico”?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta a la **décima pregunta:**

Esto es objeto de regulación en el BOJA nº 102, de 26 de mayo 2.004, se publicó la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de 4 de mayo de 2.004.

11ª) Desde el Grupo Municipal Andalucista, solicitamos al Sr. Alcalde informe al Pleno de este Ayuntamiento sobre el procedimiento de contratación del técnico para el proyecto “Guadalinfo”.

El **Sr. Alcalde-Presidente** contesta a la **decimoprimera pregunta**:

El procedimiento de contratación del técnico/a para el Proyecto "Guadalinfo" fue el que señaló la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en consonancia con la normativa legal.

12ª) Desde el Grupo Municipal Andalucista, solicitamos al Sr. Alcalde informe al pleno de este ayuntamiento sobre los cambios en la Secretaría desde el comienzo de la legislatura.

El **Sr. Alcalde-Presidente** contesta a la **decimosegunda pregunta**:

Desde el comienzo de esta legislatura la Secretaría ha sido ocupada por Gregorio Palanco Hidalgo y, posteriormente, por M^a José Fernández Fernández, respetándose siempre en ambos procesos la legislación de forma escrupulosa. De estos cambios tiene conocimiento el Pleno.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, haciendo **un ruego** al grupo municipal de Izquierda Unida, que es la inclusión de este Ayuntamiento, en los agradecimientos por el apoyo prestado a la campaña a favor de la reapertura de la U.C.I. en el Hospital Comarcal de Riotinto, que se recogen en la hoja informativa que ha distribuido su grupo, y donde no aparece esta Corporación, pese a haber aprobado por unanimidad en un Pleno, la moción presentada por el grupo I.U. sobre este extremo.

Contesta **D. Fermín Romero Delgado**, concejal del grupo I.U., que no se hace mención al Ayuntamiento de El Campillo, al igual que tampoco a la Diputación, ni a Mancomunidad, porque se ha dejado pendiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas cincuenta minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACC.

Fdo: Fernando Pineda Luna

Fdo: M^a José Fernández Fernández